

Dr. Dušan Mojić

Universidad de Belgrado

Facultad de Filosofía

Departamento de Sociología

Correo electrónico: dmojic@f.bg.ac.rs; dusan.mojic@ekof.bg.ac.rs

Teléfono: + 381 64 261 86 98

Guía para los estudios nacionales

MOBILEurope: la negociación colectiva de los trabajadores móviles en Europa durante el covid-19 - casos de trabajadores fronterizos, temporeros y migrantes



Co-funded by the
European Union

Funded by the European Union. Views and opinions expressed are however those of the author(s) only, and do not necessarily reflect those of the European Union or European Commission. Neither the European Union nor the granting authority can be held responsible for them.

Belgrado, marzo de 2023

Introducción

El aspecto de la investigación en el marco del proyecto *MOBILEurope: la negociación colectiva de los trabajadores móviles en Europa durante el covid-19 - casos de trabajadores fronterizos, temporeros y migrantes* consiste en tres partes distintas, pero estrechamente vinculadas entre sí: análisis documental, recopilación y análisis de datos cuantitativos, y recopilación y análisis de datos cualitativos.

Guías para el análisis documental

El análisis documental forma una parte importante del proyecto. Su principal objetivo es proporcionar un marco conceptual y contextual para el estudio empírico de la negociación colectiva de los trabajadores móviles en Europa durante la pandemia del covid-19. El análisis documental debe tener al menos cinco páginas (incluida la lista de bibliografía pertinente).

El análisis se ha centrado en tres categorías de trabajadores móviles: trabajadores fronterizos, trabajadores temporeros y trabajadores migrantes. Estas categorías se definen de la siguiente manera:

1. **Un trabajador fronterizo** es una persona que trabaja en un país del que no es nacional y que, por regla general, regresa diariamente o al menos una vez a la semana a su lugar de residencia en el país de origen (adaptado de Parlamento Europeo, 2004);
2. **Un trabajador temporero** es una persona que trabaja en un país del que una persona no es nacional y cuya actividad laboral depende de las temporadas, y que regresa a un lugar de residencia en el país de origen durante "fuera de temporada" (adaptado del Parlamento Europeo; Consejo de la Unión Europea, 2014: 381);
3. **Un trabajador migrante** es una persona que trabaja en un país del que no es nacional y que reside la mayor parte del año en un país de empleo/país de acogida (adaptado de Asamblea General de la ONU, 1990: 262).

Otros conceptos importantes para este proyecto son **el diálogo social y la negociación colectiva**. Aunque existen diferencias significativas en la Unión Europea (y en Europa en general) a este respecto, podemos hablar de un modelo europeo distinto de diálogo social. «El diálogo social europeo se refiere a las discusiones, consultas, negociaciones y acciones



Co-funded by the
European Union

conjuntas en las que participan organizaciones que representan a los interlocutores sociales (empresarios y trabajadores). Adopta dos formas principales: 1) un diálogo tripartito en el que participan las autoridades públicas, 2) un diálogo bipartito entre las organizaciones patronales y sindicales europeas. Tiene lugar a nivel interprofesional y en el seno de comités sectoriales de diálogo social» (Comisión Europea, 2023).

El análisis documental debe basarse en las fuentes secundarias pertinentes disponibles (bibliografía, leyes y otras decisiones jurídicas emitidas en relación con el covid-19, etc.) a nivel nacional y europeo (refiriéndose en particular a las directivas u otras disposiciones jurídicas de la Unión Europea). Debe prestarse especial atención al análisis comparativo de los marcos jurídicos europeos y nacionales relativos a la negociación colectiva sobre la regulación del trabajo de los trabajadores móviles. Esto es importante tanto para los países de la UE que participan en el proyecto (España, Portugal, Polonia y Grecia) como para los países candidatos a la adhesión a la UE (Macedonia del Norte y Serbia).

El análisis documental en cada país dará lugar a un estudio específico del marco institucional y de la negociación colectiva (incluidas las buenas prácticas) en relación con la posición de los trabajadores móviles durante la crisis provocada por el covid-19. Deberá prestarse especial atención al análisis de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales. «El pilar europeo de derechos sociales establece 20 principios clave que representan el faro que nos guía hacia una Europa social fuerte, justa, inclusiva y llena de oportunidades en el siglo XXI. El Pilar es un marco de referencia para impulsar reformas a nivel nacional. Sirve de guía para el renovado proceso de convergencia hacia mejores condiciones de trabajo y de vida en Europa. Los 20 principios y derechos consagrados en el pilar se estructuran en torno a tres categorías:

1. igualdad de oportunidades y acceso al mercado laboral;
2. condiciones de trabajo justas;
3. protección e inclusión social» (Comisión Europea, 2020).

Todos estos principios y derechos son muy pertinentes para la situación de los trabajadores móviles en Europa (especialmente durante la pandemia del covid-19). Los trabajadores móviles constituyen una categoría especialmente vulnerable en una situación de restricciones fronterizas y riesgos para la salud y la seguridad. Muchos de estos trabajadores



Co-funded by the
European Union

móviles trabajan en sectores esenciales o críticos como la asistencia, la construcción y las infraestructuras, el transporte, la logística y la redistribución, la industria alimentaria y la agricultura. Teniendo esto en cuenta, la Comisión Europea publicó sus Directrices relativas al ejercicio de la libre circulación de trabajadores durante el brote del covid-19 el 30 de marzo de 2020. Estas Directrices hacen especial hincapié en la necesidad de «permitir y facilitar el cruce de fronteras por parte de los trabajadores fronterizos, especialmente, aunque no exclusivamente, de quienes trabajan en el sector de la salud y la alimentación, y otros servicios esenciales (por ejemplo, el cuidado de niños, la atención a las personas mayores, el personal crítico de los servicios públicos) para garantizar la continuidad de la actividad profesional» (Comisión Europea, 2020a).

La Confederación Europea de Sindicatos (CES) destacó el lado positivo de este documento: el hecho de que la igualdad de trato se establezca como principio general. Sin embargo, «las Directrices de la Comisión no abordan suficientemente las cuestiones cruciales para los trabajadores transfronterizos relacionadas con la salud y la seguridad, la fiscalidad, la seguridad social, las prestaciones por enfermedad, el acceso a un alojamiento digno, las instalaciones sanitarias y la asistencia sanitaria, así como el estatuto de los trabajadores nacionales de terceros países desplazados. Del mismo modo, la ficha de la Comisión con preguntas y respuestas para los trabajadores fronterizos, desplazados y temporeros, que pretende complementar las directrices, no aborda suficientemente estos problemas de inseguridad jurídica y condiciones de trabajo dignas» (CES, 2020). Uno de los objetivos más importantes del análisis documental es arrojar luz sobre la discrepancia entre las disposiciones legales y la situación real de los trabajadores móviles en Europa en dichos aspectos.

Directrices para la encuesta

La recogida de datos cuantitativos se realizará en forma de encuesta transnacional. Al menos 30 trabajadores móviles por país participarán en la encuesta (180 en total). La encuesta se difundirá a través de un cuestionario en línea. Los encuestados se elegirán principalmente (pero no exclusivamente) entre los siguientes sectores: asistencia sanitaria e institucional, construcción e infraestructuras, industria de las tecnologías de la información, servicios, industria agroalimentaria y agricultura. Preferiblemente, se elegirán 10 encuestados



Co-funded by the
European Union

de cada categoría de trabajadores móviles: trabajadores fronterizos, temporeros y migrantes. Los encuestados (trabajadores móviles) deben haber estado trabajando durante la pandemia del covid-19 en el mismo estado (de acogida) que ahora.

Directrices para las entrevistas/grupos focales

La recopilación de datos cualitativos se llevará a cabo mediante entrevistas o grupos focales con líderes (representantes) y miembros de sindicatos y representantes de los empresarios (gerentes/directores de empresas e instituciones privadas y públicas). Existen dos submuestras para las entrevistas/grupos focales:

1. **la submuestra de dirigentes (representantes) y miembros de sindicatos;** el número de encuestados por país para esta submuestra es de un mínimo de 15 (en total 90). Estos encuestados deben ser elegidos de al menos tres sectores diferentes;
2. **la submuestra de representantes de los empresarios (gerentes/directores de empresas e instituciones privadas y públicas);** 1 número de encuestados por país para esta submuestra es de un mínimo de 15 (en total 90). Los encuestados deberán proceder de al menos tres sectores diferentes.

En la recopilación de datos cualitativos debe prestarse especial atención al proceso de negociación colectiva de los trabajadores móviles en Europa, haciendo especial hincapié en las funciones y actividades anteriores, actuales y futuras de todos los agentes clave del diálogo social: representantes de los trabajadores (sindicatos), representantes de los empresarios (asociaciones de empresarios) y representantes de las autoridades públicas (instituciones, agencias e inspecciones).

Informes finales

El resultado final del análisis serán seis informes nacionales y un informe comparativo final. Los informes nacionales serán elaborados por investigadores de cada una de las organizaciones asociadas a partir de los resultados y conclusiones de los análisis



Co-funded by the
European Union

documentales, la encuesta y las entrevistas en profundidad/grupos de discusión. Estos informes deberán tener al menos 20 páginas.

El informe comparativo final será elaborado por el investigador principal de la Universidad de Belgrado. Abarcará los principales resultados y conclusiones de los informes nacionales, así como el análisis comparativo de las semejanzas y diferencias relativas a la posición de los trabajadores móviles durante la crisis del covid-19 en seis países europeos participantes en el proyecto. El informe comparativo tendrá al menos 30 páginas y se traducirá a las lenguas nacionales de los países participantes.

Referencias

- CES. 2020. *ETUC comments on the European Commission 'Guidelines on Free Movement of Workers during the COVID-19 Outbreak'*. <https://www.etuc.org/en/document/etuc-comments-european-commission-guidelines-free-movement-workers-during-covid-19>
- Comisión Europea. 2020. *Una Europa social fuerte para unas transiciones justas*. 2020. https://www.iiea.com/images/uploads/resources/A-Strong-Social-Europe-for-a-Just-Transition_1.pdf
- Comisión Europea. 2020a. *Directrices relativas al ejercicio de la libre circulación de los trabajadores (2020/C 102 I/03)*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52020XC0330%2803%29>
- Comisión Europea. 2023. *Diálogo social*. <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&catId=329>
- Parlamento Europeo; Consejo de la Unión Europea. 2004. *Reglamento (CE) No 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:02004R0883-20140101&from=DE>
- Parlamento Europeo; Consejo de la Unión Europea. 2014. *Directiva 2014/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre las condiciones de entrada y estancia de nacionales de terceros países para fines de empleo como trabajadores temporeros*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/en/ALL/?uri=celex%3A32014L0036>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. 1990. *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*. A/RES/45/158. <https://www.refworld.org/docid/3ae6b3980.html>



Co-funded by the
European Union